



Defendamos tus Derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT. 819 003 556-8



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO: ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA, VIGENCIA 2026-2027.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, presentamos estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, conforme al contenido exigido particularmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

NUMERAL 1

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015.

Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación

1. JUSTIFICACIÓN:

La Personería municipal de Algarrobo – Magdalena, es una entidad pública con autonomía administrativa y financiera, que desarrolla su actividad pública a través de diversas tareas y procedimientos dentro de los que se destacan el manejo de recursos públicos por parte del Personero(a) Municipal. La normatividad Constitucional y legal vigente en nuestro ordenamiento jurídico, ha dispuesto que los funcionarios públicos tendrán que administrar los recursos y bienes del Estado, aplicando principios de eficiencia, austeridad, eficacia, absteniéndose de utilizarlos en provecho propio o de terceros y ante todo encaminados a su conservación y cuidado. La Ley 988 de 2004, Ley 610 de 2010 y Ley 734 de 2002, obliga a los servidores públicos a amparar, proteger y velar por el cuidado de los bienes y recursos del Estado, por lo anterior resulta conveniente contratar la adquisición de la póliza de manejo que amparen los riesgos a que puedan verse expuesto el presupuesto, por la conducta o responsabilidad de los servidores que manejan dichos recursos públicos, los cuales, en el caso de la Personería Municipal de Algarrobo - Magdalena, son manejados única y exclusivamente por el señor Personero(a) Municipal.

En virtud de ello, la ley ha previsto el seguro de manejo o de cumplimiento, que tiene por objeto garantizar la correcta administración y cuidado de los bienes, fondos o valores que se confían a los empleados públicos. Según la ley 734 de 2002, Art. 34, Núm. 21), es falta gravísima y dan lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones. Es falta gravísima igualmente no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 63).

Los contralores podrán imponer multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieron oportunamente o en la cuantía requerida. (Ley 42 de 1993, Art. 101). Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten. (Ley 42 de 1993, Art. 107).

La Personería Municipal de Algarrobo - Magdalena, posee presupuesto propio, que está expuesto a cualquier eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlo mediante la expedición de pólizas de seguros de manejo, como lo establece la ley 42 de 1993.

Que la Personería municipal de Algarrobo - Magdalena, como se dijo, la persona que por disposición legal es el ordenador del gasto con disposición y responsabilidad fiscal es el señor Personero(a) , quien en aras de la protección de su ordenación del gasto, protección de los recursos y bienes públicos debe contar previamente con una póliza que ampare dichos manejos, de tal manera que la póliza de manejo es necesaria para que ampare el correcto y buen manejo de estos recursos y

Teléfono: (300) 594 6167

Correo electrónico: personeria@algarrobo-magdalena.gov.co

www.personeriadealgarrobo.com



en especial que cubra la ocurrencia de hechos que constituyan delitos contra la administración pública o merezcan reproche fiscal.

Dicha póliza de manejo tendrá una cobertura amplia con el fin de proteger el presupuesto de la Personería Municipal, contra los riesgos por delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública, pérdida causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, gastos de reconstrucción de cuentas, juicios de responsabilidad fiscal, perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil extracontractual, perdida del dinero en efectivo, cheques, comprobantes y cualquier otro documento que pueda ser convertido en dinero en efectivo y amparar los perjuicios causados a la entidad tomadora, a terceros, causados por los servidores públicos asegurados, por haber cometido actos incorrectos o por error en el manejo de los dineros públicos.

Que la Personería Municipal de Algarrobo - Magdalena, en la vigencia 2025 adquirió la Póliza de manejo global para la entidad estatal Número **320-64-994000004137 ANEXO 0** expedida el 7 de octubre del 2025 por la Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**.

Que la vigencia de esta Póliza se inició el día 28 de septiembre del 2025 y vence el próximo 28 de septiembre de 2026. Ante el futuro vencimiento de la Póliza referida, se requiere que la Personería de inicio al Proceso de Contratación a fin de adquirir la nueva póliza de manejo global del sector oficial para cubrir por la vigencia de 12 meses o 1 año, los riesgos asociados a las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes de entidades estatales causadas por los servidores públicos de la Personería Municipal de Algarrobo -Magdalena, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, características que se encuentran definidas en la ficha técnica del presente proceso de selección.

Por lo anterior se requiere adelantar un proceso de contratación para adquirir **POLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LA PERSONERÍA DE ALGARROBO - MAGDALENA**, la cual, tiene como fin cubrir a la entidad de las pérdidas patrimoniales que impliquen el menoscabo de fondos y bienes públicos causados por sus servidores en el ejercicio de su cargo. La presente contratación se llevará a cabo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la ley.

NUMERAL 2

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA, VIGENCIA 2026-2027.

CLASIFICACION UNSPSC

De acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes y servicios solicitados se clasifican así:

Objeto identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas)

CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD
84131500	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

➤ ESPECIFICACIONES ESENCIALES:



Defendamos tus Derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT. 819 003 556-8



MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
TIPOLOGÍA DE CONTRATO:	Seguro
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA, VIGENCIA 2026-2027
VIGENCIA DE LA POLIZA:	12 MESES (UN AÑO) Tratándose de un Contrato de Tracto Sucesivo, el vencimiento del plazo es concomitante al vencimiento de la vigencia de la Póliza. En consecuencia, la vigencia técnica corre siempre paralela a la vigencia o existencia del Contrato de Seguro, siendo el Plazo de ejecución un año a partir de su vigencia. NOTA: La vigencia de la póliza empezará a partir del día siguiente al vencimiento de la póliza actual (28 de septiembre del 2026)
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA POLIZA:	El plazo de entrega de la póliza global de manejo requerida será de cinco (5) días, contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos para su ejecución en especial de la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, por parte de la personería Municipal de Algarrobo - Magdalena.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) DÍAS
PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN:	UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.750.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	Mediante Un (01) único pago, a la, previa expedición y entrega de la póliza requerida a la Personería, presentación de la factura, Certificación de cumplimiento y visto bueno suscrito por el SUPERVISOR designado, donde se indique el recibo a satisfacción de las pólizas a la Personería.

➤ **FORMA DE PAGO:**

La Personería pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

LA PERSONERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Mediante Un (01) único pago, a la, previa expedición y entrega de la póliza requerida a la Personería, presentación de la factura, Certificación de cumplimiento y visto bueno suscrito por el SUPERVISOR designado, donde se indique el recibo a satisfacción de las pólizas a la Personería.

Para el pago del valor del contrato el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias.
- Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

➤ **SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato será ejercida por el PERSONERO(A) MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1). Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado, con el fin de proceder al pago correspondiente. 3). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones

Teléfono: (300) 594 6167

Correo electrónico: personeria@algarrobo-magdalena.gov.co

www.personeriadealgarrobo.com



Defendamos tus Derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT. 819 003 556-8



en los porcentajes de ley. 4) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 5) Una vez vencido el término de la vigencia del contrato de seguro, proyectar la minuta de la liquidación para su respectiva revisión según sea el caso y firma por el Representante Legal. 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

NUMERAL 3

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La Ley 1150 de 2007, establece que los procesos se adelantaran mediante Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa o Mínima Cuantía, según corresponda teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación, así como la cuantía del proceso correspondiente.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista para el presente proceso corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

NUMERAL 4.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONDICIONES DEL SERVICIO:

El contratista deberá tener en cuenta las características mínimas que se requieren para la prestación del servicio, que se relacionan a continuación:

RIESGOS MINIMOS QUE DEBEN SER CUBIERTOS POR LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO:

- Delitos contra la administración pública
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Gastos de rendición de cuentas
- Fallos con responsabilidad Fiscal
- Pérdidas causadas por servidores públicos no identificados

MODALIDAD DE SEGURO: Póliza bajo la modalidad de Ocurrencia

PRESUPUESTO OFICIAL PERSONERIA MUNICIPAL VIGENCIA 2026: El presupuesto anual de la Personería Municipal es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$297.653.850) M/CTE.**

VALOR A ASEGURAR (8% DEL PRESUPUESTO): VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$23.812.308) M/CTE, correspondiente al 8% del valor del presupuesto.

DEDUCIBLES:

Todo Evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo (2) SMMLV.

CARGOS A AMPARAR: Personero municipal y Secretaria, cargos adscritos a la planta global de la Personería Municipal.



Defendamos tus Derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT. 819 003 556-8



TIPO DE POLIZA	CANTIDAD	CARGOS A AMPARAR	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
pólizas de manejo global del sector oficial	1	Personero(a) Municipal	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$23.812.308) M/CTE CORRESPONDIENTE AL 8% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.	12 meses (Un año) Contados a partir del día siguiente al vencimiento o de la póliza actual (28 de septiembre del 2026)
		Secretaria		

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar los amparos a constituir de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y por las correspondientes normas y reglamentos que regulan la actividad.
2. Constituir las pólizas establecidas en el presente estudio previo
3. Brindar un eficiente servicio, en lo relacionado con la póliza ofrecida.
4. El proponente no podrá acudir a prácticas que constituyan competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
6. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique)
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a entregar la póliza de manejo global del sector oficial, atendiendo las características y especificaciones técnicas indicadas en el Estudio Previo y la invitación.
2. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la Personería o a terceros, por lo que, respecto de ellos, mantendrá indemne a la Personería Municipal de Algarrobo.
3. El contratista deberá aportar certificación de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud y aportes parafiscales, en caso de que a estos últimos haya lugar para lo cual deberá presentar certificación de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud y aportes parafiscales en relación con la ejecución del contrato.
4. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
5. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato.
6. Prestar los servicios el cual deberá cumplir con toda la normatividad aplicable en la materia y con los estándares exigidos por el Gobierno Nacional.

Teléfono: (300) 594 6167

Correo electrónico: personeria@algarrobo-magdalena.gov.co

www.personeriadealgarrobo.com



7. Las demás que se infieran de los estudios previos, los anexos técnicos, la invitación pública, la propuesta presentada y el respectivo contrato.

Las especificaciones técnicas establecidas constituyen los requerimientos mínimos exigidos para la presentación de la oferta técnica. El proponente deberá responder y cumplir con todas las especificaciones técnicas y las obligaciones solicitadas. En el caso que alguno de los requerimientos mínimos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, la oferta técnica será rechazada.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato de ejecución.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO:

4.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

En los términos previstos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015 el valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.750.000) M/CTE**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **054 de fecha 17 de septiembre de 2026** expedido por la personera municipal de Algarrobo – Magdalena como ordenadora del gasto.

Para el cálculo del valor unitario la entidad realizó estudio de mercado y un análisis del sector que muestra el histórico de contrataciones de las entidades públicas de la región que contrataron servicios iguales o similares al objeto contractual del presente proceso de selección de mínima cuantía.

4.3 TÉCNICO

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

4.4. ANALISIS DEL SECTOR

En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, los requisitos de carácter habilitantes a exigir.

(Ver anexo análisis de sector)

4.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- Adquisiciones de la entidad Vigencias anteriores.



Defendamos tus Derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT. 819 003 556-8



PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA

HISTORICO DE CONTRATACIÓN POLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO -MAGDALENA.					
AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	VALOR	CONTRATISTA
2025	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	MC-002-2025	1.210.401	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2024	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	MC-002-2024	1.200.000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2023	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	MC-002-2023	\$1.000.000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2022	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	MC-002-2021	\$950,000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2021	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	MC-002-2021	\$900.000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2020	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO – MAGDALENA	MC-001-2020	\$840.000	LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
2017	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA EL SUMINISTRO DE UNA POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ALGARROBO MAGDALENA	PMC-PERSO-07-2017	\$948.113	PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
2016	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA EL SUMINISTRO DE UNA POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ALGARROBO MAGDALENA	PMC-PERSO-01-2016	\$831.459	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
2015	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA EL SUMINISTRO DE UNA POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ALGARROBO MAGDALENA	PMC-PERSO-01 DE 2015	\$725.668	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
2014	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA EL SUMINISTRO DE UNA POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERIA	PMC-PERSO-01 DE 2014	\$779.845	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Teléfono: (300) 594 6167

Correo electrónico: personeria@algarrobo-magdalena.gov.co

www.personeriadealgarrobo.com

 Defendamos tus Derechos	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MUNICIPIO DE ALGARROBO PERSONERIA MUNICIPAL NIT. 819 003 556-8			
		MUNICIPAL DE ALGARROBO MAGDALENA		

LA PERSONERÍA DE ALGARROBO - MAGDALENA, TOMA COMO REFERENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR OTRAS PERSONERÍAS MUNICIPALES DE QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA CON PRESUPUESTO IGUAL O SIMILAR AL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y ANTERIORES.

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2026	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL	MC-001-2026	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA.	\$1,406,346	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2026	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DEL PIÑON	PMC-001-2026	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PIÑÓN MAGDALENA	\$1,300,000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2026	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	12052026-001	EXPEDICION DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, DE PERSONERIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA, PARA GARANTIZAR EL AMPARO POR PERDIDAS POR INCURRIR EN CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES, POR VIGENCIA DE UN AÑO, SEGURO DE BIENES DE CONTENIDO	\$2,100,000	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
2026	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPAL DE SITIONUEVO	P-CMM-001-2026	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SITIONUEVO - MAGDALENA	\$1,700,000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2026	PERSONERIA MUNICIPAL DE EL RETEN MAGDALENA	PM-MC-001-2026	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA EL SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	\$1,806,173	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
2026	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUAMAL	PCMC-04-05-2026-001	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SEÑOR PERSONERO MUNICIPAL Y EL SECRETARIO HABILITADO PAGADOR DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – MAGDALENA, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y LA POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL	\$1,700,000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2026	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE ARACATACA	PMA-MC-001-2026	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARACATACA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$1,738,764	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2026	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE ZAPAYAN	MP-MC-001-26	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO INDIVIDUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LOS VALORES Y FONDOS DE CUALQUIER CLASE QUE SE CONFÍEN AL PERSONERO MUNICIPAL DE ZAPAYAN MAGDALENA	\$1,500,000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Teléfono: (300) 594 6167

Correo electrónico: personeria@algarrobo-magdalena.gov.co

www.personeriadealgarrobo.com

 Defendamos tus Derechos		REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MUNICIPIO DE ALGARROBO PERSONERIA MUNICIPAL NIT. 819 003 556-8		 PAZ - TRABAJO - LIBERTAD	
2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE EL RETEN MAGDALENA	PM-MC-001-2025	CONTRATAR CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA EL SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	1.400.000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE PIVIJAY MAGDALENA	PP-MC-001-2025	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIVIJAY - MAGDALENA VIGENCIA 2025.	\$1.278.000,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2025	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SALAMINA	PS-MC-001-2025	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - MAGDALENA VIGENCIA 2025.	\$1,200,000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2025	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DEL PIÑON	PMC-001-2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PIÑÓN MAGDALENA	\$1,300,000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2025	MAGDALENA - PERSONERIA MUNICIPAL ZONA BANANERA	CMC-001-2025	CONTRATAR CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA , EL SUMINISTRO DE UNA POLIZA SEGURO MANEJO OFICIAL.	\$1.085.354	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2025	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPAL DE SITIONUEVO	CONTRATACION DIRECTA No. 2025-04-28-001	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SITIONUEVO - MAGDALENA, VIGENCIA FISCAL 2025	\$ 1.541.050	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2025	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE REMOLINO	CMC-001-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LOS VALORES Y FONDOS DE CUALQUIER CLASE QUE SE CONFIE A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE REMOLINO MAGDALENA	\$1,000,000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2025	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE PLATO	PP-MC-001-2025	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA.	\$1,250,000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2025	MAGDALENA - PERSONERIA MUNICIPAL DE ARIGUANÍ	P-MC-PAR-001-2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA AMPARAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARIGUANÍ - MAGDALENA.	\$1,409,379	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
2025	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUAMAL	PCMC0904202501	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SEÑOR PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - MAGDALENA Y LA POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL	\$880,000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2024	PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA	MC-001-2024	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO	\$1.485.120	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
2024	PERSONERIA MUNICIPAL DE EL RETEN MAGDALENA	PM-MC-001-2024	CONTRATAR CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA EL SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	1.400.000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2024	MAGDALENA - PERSONERIA MUNICIPAL ZONA BANANERA	PMC-001-2024	CONTRATAR CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA , EL SUMINISTRO DE UNA POLIZA SEGURO MANEJO OFICIAL.	\$1.650.000,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA

Teléfono: (300) 594 6167

Correo electrónico: personeria@algarrobo-magdalena.gov.co

www.personeriadealgarrobo.com

 Defendamos tus Derechos		REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MUNICIPIO DE ALGARROBO PERSONERIA MUNICIPAL NIT. 819 003 556-8			
2024	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DEL PIÑÓN	PMC-001-2024	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PIÑÓN MAGDALEN	\$1.300.000,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2024	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE PIVIJAY	PP-MC-001-2024	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIVIJAY - MAGDALENA	\$1.200.000,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2024	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL	MC-002-2024.	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA.	\$900.000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2024	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SALAMINA	PS-MC-001-2024	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SALAMINA MAGDALENA. VIGENCIA 2024.	\$1.300.000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA
2023	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	MC-002-2023	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE LOS CARGOS DE PERSONERO MUNICIPAL Y SECRETARIA, LA CUAL INICIA A PARTIR DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.	\$1.325.184,00	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
2023	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SALAMINA	MC-001-2023	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - MAGDALENA.	\$1.013.000,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA
2023	MAGDALENA - PERSONERIA MUNICIPAL ZONA BANANERA	PM-MC-001-2023	CONTRATAR CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA, EL SUMINISTRO DE UNA POLIZA SEGURO MANEJO OFICIAL.	\$1.400.000,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA
2023	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE ARACATACA	PMC-001-2023	CONTRATAR ADQUSICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARACATACA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	\$1.400.000,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
2023	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE PIVIJAY	PP-MC-001-2023	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIVIJAY - MAGDALENA	\$1.177.386,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2022	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL	IP-01-2022	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA.	\$800.000,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2022	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SALAMINA	MC-001-2022	ADQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - MAGDALENA	\$1.000.000,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2022	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE ARACATACA	PMC-001-2022	CONTRATAR ADQUSICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARACATACA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 1,400,000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
2022	MAGDALENA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE EL RETEN	PM-MC-001-2022	CONTRATAR CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA EL SUMINISTRO DE UNA POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	\$ 1,150,000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
2021	MAGDALENA - PERSONERÍA	MC-002-2021	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE LOS CARGOS DE PERSONERO MUNICIPAL Y SECRETARIA, LA	\$1.037.900,00	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Teléfono: (300) 594 6167

Correo electrónico: personeria@algarrobo-magdalena.gov.co

www.personeriadealgarrobo.com

 Defendamos tus Derechos		REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MUNICIPIO DE ALGARROBO PERSONERIA MUNICIPAL NIT. 819 003 556-8			
	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN		CUAL INICIA A PARTIR DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021.		
2021	PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PIÑÓN - MAGDALENA	SMC001	ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE EL PIÑÓN MAGDALENA.	\$ 850.000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
2021	PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETEN - MAGDALENA	PM-MC-001-2021	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DOMICILIADO EN COLOMBIA EL SUMINISTRO DE UNA POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	\$1,070,000.00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2021	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARACATACA - MAGDALENA	PMC-001-2021	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARACATACA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$1,310,000.00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
2021	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARIGUANI - MAGDALENA	P-MC-PAR-002-2021	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA AMPARAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARIGUANI – MAGDALENA, CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS EN VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES DE LA ENTIDAD, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$1,020,000.00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

NUMERAL 5.

ART. 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

➤ Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación publica de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.



➤ **Certificado de existencia y representación legal**

Personas Naturales

Por la Naturaleza del actual proceso de selección NO APLICA.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona Jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, con última actualización, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, para la valoración de experiencia exigida a los proponentes, se aplicará el tratamiento, según el cual, en el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

En los casos en que se certifique la duración indefinida, deberá adjuntarse carta de compromiso mediante la cual, se garantice la duración mínima exigida, suscrita por el representante legal. Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de La Personería.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en la invitación pública, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.



Defendamos tus Derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT. 819 003 556-8



➤ **Matricula Mercantil**

Por la Naturaleza del actual proceso de selección NO APLICA.

➤ **Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales**

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en los casos en que el proponente este obligado a tener revisor fiscal, o el Representante Legal, en los casos en que el oferente no esté obligado a tener revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso La Personería se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- **Fotocopia de la cédula, certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios, certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, certificado inhabilidades por la comisión de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021), persona natural o representante legal de la persona jurídica y libreta militar**

El proponente y el representante legal de la firma no debe encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, ni registrar sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de la cédula, el registro único tributario, el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República y de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, libreta militar (si el representante legal es varón menor de 50 años).

Los antecedentes judiciales y la comisión de contravenciones al código nacional de policía que se registran en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC y las inhabilidades por la comisión de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Podrán ser consultados por la entidad en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

La persona jurídica, deberá aportar el certificado que acredite que el representante legal no está reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021)

➤ **Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

➤ **Ficha Técnica**

Teléfono: (300) 594 6167

Correo electrónico: personeria@algarrobo-magdalena.gov.co

www.personeriadealgarrobo.com



El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes y/o servicios a suministrar, que en todo caso deben corresponder a los solicitados por la entidad, para lo cual deberá aceptar y suscribir el formato de la invitación completando la información con en el análisis técnico del presente estudio.

➤ **Registro Único Tributario**

La Personería verificará que el proponente, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) con código de actividad económica solicitada para el presente proceso de selección. Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

➤ **Condiciones de Experiencia Mínima**

El proponente deberá acreditar como experiencia lo siguiente:

- La ejecución de un (01) Contrato de Seguros; suscrito, ejecutado y liquidado a la fecha del cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto corresponda a la expedición de Pólizas de Seguros de manejo global del sector oficial.
- Que el valor del contrato sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación expresado en SMMLV.

➤ **Formato de la Propuesta Económica**

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la presente invitación pública y del Anexo respectivo, sin variación alguna en la descripción e ítems establecidos, además del IVA cuando este concepto aplique.

- a. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.
- b. La Personería realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total de la propuesta, realizando su respectiva corrección aritmética (cuando aplique).
- c. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
 - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del Anexo de propuesta económica, incluyendo IVA si aplicare.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por La Personería.
 - En caso de error en la suma de las lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
 - Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, La Personería procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada.
- d. De la revisión aritmética de la propuesta, serán rechazadas en los siguientes casos:
 - ✓ Cuando las propuestas presenten un margen de error superior al 2% por exceso o por defecto respecto a la propuesta presentada.
 - ✓ Se rechazara definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA ofrecido será el valor que resulte luego de las verificaciones aritméticas correspondientes y será el valor del contrato a celebrar.

Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra (cuando



aplique), gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación (cuando aplique), insumos (cuando aplique), equipos (cuando aplique), gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación.

Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación.

NUMERAL 7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

De acuerdo con la modalidad de selección, se verificaran los requisitos habilitantes del oferente que haya ofertado el precio global más bajo, ningún ítem de la propuesta económica puede ser igual a 0, en el formato de propuesta económica establecido por la Entidad. Si éste cumple con las condiciones técnicas habilitantes será adjudicatario del contrato.

En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpliera con los requisitos habilitantes, se realizará el mismo procedimiento al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.

En todo caso la selección se hará conforme a las reglas establecidas en el documento de invitación pública relacionado con el presente proceso de selección contractual.

NUMERAL 8 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, debido a la clase de contrato y la forma de pago se considera que la realización del mismo NO genera riesgo adicional para la entidad.

(Ver análisis del sector)

NUMERAL 9 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 de 2015 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo, a lo establecido por el inciso quinto (5) del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”*.



Defendamos tus Derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT. 819 003 556-8



Así las cosas y teniendo en cuenta la forma de pago del presente contrato, se considera que NO es necesaria la exigencia de garantías.

NUMERAL 10

ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos”

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

Dado en Algarrobo - Magdalena, en el mes de Septiembre de 2026.


JOSEFA MARIA PEREZ CONTRERAS
Personera Municipal
Algarrobo – Magdalena

Proyectó: Gina Marcos F.